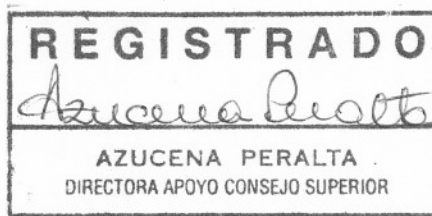




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 92/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Santiago Daniel MARÍN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 92/2005 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 92/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de las asignaturas Sistemas y Organizaciones, Sintaxis y Semántica del Lenguaje y Sistemas de Gestión I, rendidas con anterioridad a sus



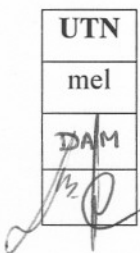
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

correlativas Ingeniería y Sociedad, Algoritmos y Estructuras de Datos e Investigación Operativa, al alumno Santiago Daniel MARÍN, Legajo N° 18282, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

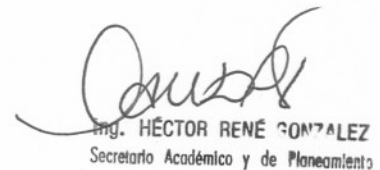
ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Paradigmas de Programación y Administración de Recursos, sin tener aprobadas sus correlativas Algoritmos y Estructuras de Datos y Comunicaciones, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1975/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento